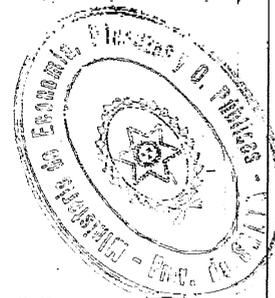


PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLI. — N° 3869	JUEVES 4 DE ENERO DE 1951	GOBIERNO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1895
EDICION DE 16 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES		SALTA	Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.581

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. OSCAR H. COSTAS

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JUAN ARMANDO MOLINA

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. GUILLERMO QUINTANA AUGSPURG

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
atrasado dentro del mes	0.20
de más de 1 mes, hasta	
1 año	0.50
de más de 1 año	1.—
Suscripción mensual	2.30
trimestral	6.50
semestral	12.70
anual	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$ (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	12.—
3° " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/849). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindés, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balace	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:	
N° 4690 de Diciembre 27 de 1950 — Acepta la renuncia presentada por un Comisario de Policía	4
" 4691 " " " " " — Declara acogido a la Ley de Amparo Policial a un sub-comisario	4
" 4696 " " " " " — Liquidada una partida a la Hostería Los Pinos	4
" 4697 " " " " " — Liquidada una partida a la Tienda La Mundial	4
" 4698 " " " " " — Liquidada una partida al Seminario "El Creación"	4
" 4699 " " " " " — Liquidada una partida a la Emisora Oficial L. V. 9	4
" 4700 " " " " " — Liquidada una partida al diario Nueva Argentina	4 al 5
" 4701 " " " " " — Transfiere una partida de la Ley de Presupuesto vigente	5
" 4702 " " " " " — Fija horario para la Biblioteca Provincial	5
" 4703 " " " " " — (AM) Amplía el plazo fijado por decreto N° 3684/1950	5
" 4704 " " " " " — Aprueba horario para Jefatura de Policía	5
" 4705 " " " " " — Deja sin efecto la orden de pago N° 372.	5
" 4706 " " " " " — Reconoce un crédito a Mesples y Gómez Bello	5 al 6
" 4707 " " " " " — Concede aquiescencia al H. Consejo Nacional de Educación para trasladar una escuela	6
" 4708 " " " " " — Autoriza a un chófer a viajar a la Capital Federal	6
" 4711 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 4684/1950	6
" 4712 " " " " " — (AM) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 4319/1950	6
" 4736 " " " " " — Declara feriado el día 29/12/950 en Metán y R. de la Frontera	8
EDICTOS DE MINAS	
N° 6726 — Solicitado por Esteban Cvitanic, Expte. N° 1573—C	6 al 7
N° 6701 — Solicitado por don Manuel Eguizabal, Expte. N° 1748 — "E"	7
EDICTOS SUCESORIOS:	
N° 6727 — De don Juan Feres	7
N° 6725 — De doña Filomena Games de Aguilera	7
N° 6720 — De doña Naya o Nalla Habraham de Habraham	7
N° 6715 — De don Santiago Chilo y Polonia Villagra de Chilo	7
N° 6712 — De don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o etc.	7
N° 6711 — De don José Blas Arroyo o Moreno	7
N° 6708 — (Testamentario) de doña Irene Saravia de Diez	7
N° 6707 — De don Pedro Luis Núñez	7
N° 6706 — De don Alfonso López Castro o etc.	7
N° 6704 — De don Hugo Walter Toledo	7
N° 6703 — De don Silverio López	7
N° 6702 — De don César Arias o etc.	8
N° 6699 — De doña Sara Hasbani de Charaf	8
N° 6637 — De don Francisco Solano Barrionuevo	8
N° 6694 — De don José Saravia	8
N° 6692 — De don José Liuzzo	8
N° 6686 — De doña Sara Idarte de Moya	8

	PAGINAS
Nº 6681 — De don Baldomero Cardozo	8
Nº 6677 — De don Pedro Ignacio Guerra	8
Nº 6675 — De doña Cecilia o María Elena Agneco de Sosa	8
Nº 6672 — De don Leandro Víctor Casquil	8
Nº 6666 — De don Martín Bulacio	8
Nº 6668 — Deducida por doña Valentina Liendro de Oyarzu	8
Nº 6660 — De doña Julia Moya de Carrizo,	8
Nº 6659 — De don Angel Rudecindo Tejerina	8
Nº 6658 — De don Jordán Roldán	8
Nº 6657 — De don Moisés Vargas y doña Bernardina López de Vargas	8
Nº 6649 — De doña Rita Molina de Berbel	8
Nº 6648 — De don Roque Serapio y doña Manuela Jaime de Serapio,	8
Nº 6639 — De don Ecolástico Duran	8
Nº 6627 — De doña María Romero de Romero	8
Nº 6624 — De doña Raquel Arias de Figueroa,	8
Nº 6619 — De don Balvín Díaz	8 al 9
Nº 6609 — De doña Adela Quincot de Martínez	8
POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 6718 — Deducida por Caciano Hipólito Cardozo y señora	9
Nº 6705 — Deducida por don Florencil Avalos	9
Nº 6693 — Deducida por don Cecilio Arias,	9
Nº 6691 — Deducida por doña Esmeralda Valencia de Mansilla	9
Nº 6690 — Deducida por doña María Reyes Rufino de Ortiz	9
Nº 6688 — Deducida por doña Elodía Yañez de Lamónaca	9
Nº 6683 — Deducida por doña Raquel Lávaque de Samsón	9
Nº 6678 — Deducida por doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti	9
Nº 6667 — Deducida por don Ecolástico Carrizo	9
Nº 6646 — Deducida por don Arturo Teófilo Bravo	9 al 10
Nº 6635 — Deducida por Pablo Mesples	10
Nº 6634 — Deducida por Jacobo Pedro Burgos	10
Nº 6626 — Deducida por don Francisco Martín Giner,	10
Nº 6615 — Deducida por don Librado Piedrabuena	10
Nº 6611 — Deducida por Mercedes Saravia de Saravia,	10
DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO	
Nº 6656 — Solicitado por doña Florinda Angel de Moisés	10
Nº 6645 — Promovido por don Moisés Rodrigo Colque Riera	10
REMATES JUDICIALES	
Nº 6713 — Por Luis Alberto Dávalos, "Ejecutivo — Ricardo Chaves vs. Emeterio Ibarra"	10
ADMINISTRATIVAS:	
Nº 6700 — Otorgamiento de concesión de s/p. Simón Abraham	10
CITACIONES A JUICIO	
Nº 6714 — De doña María A. de Gregoris,	10
LICITACIONES PUBLICAS:	
Nº 6716 — De Administración de Vialidad de Salta	10 al 11
Nº 6680 — Consejo Gral. de Educación, para la provisión de útiles escolares y artículos de limpieza	11
Nº 6676 — Obras Sanitarias de la Nación, — Grupo Electrógeno y medidor Venturi	11
LEGITIMACION	
Nº 6722 — De Carmen Rosa Guzmán	11
CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 6728 — De la razón social "Usandivaras y Romano Soc. de Resp. Ltda."	11 al 12
Nº 6729 — Cesión de cuotas en la Sociedad de Resp. Ltda. "Mina Julio Verna"	12
Nº 6723 — De la razón social Carrasco Cura y Cía.	12 al 13
Nº 6719 — De la razón social Danubio S. R. Ltda.	13 al 15
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	
	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	
	15
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	
	15
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	
	15

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 4690-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por Jefatura de Policía, en nota N° 3396, de fecha 23 del mes en curso,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don **LUIS ZERDA SALVATIERRA**, en el cargo de Comisario de Policía de 2da. categoría de Rivadavia, afectado transitoriamente al servicio de la División de Seguridad, a partir del día 31 del actual.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4691-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 7489/50.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, solicita se acoja a los beneficios de la Ley N° 982 de Amparo Policial al Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de La Isla, don Manuel Patrón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 11 vta. corre informe médico de la Dirección de Asistencia Médica por el que consta que el citado señor Patrón se encuentra afectado por una miocarditis post-infarto y cuadro ocular concomitante progresivo que lo ha de llevar a la ceguera, afección ésta que lo imposibilita en forma permanente para el servicio;

Que a fs. 18 corre dictamen del señor Fiscal de Estado manifestando que el recurrente está encuadrado y le corresponden los beneficios que acuerda la Ley N° 982;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Declárase acogido a los beneficios de la Ley N° 982, de Amparo Policial, al señor Sub-Comisario de Policía de 2da. categoría de La Isla (Capital), don **MANUEL PATRON**, con una asignación mensual de SEISCIENTOS PESOS M/N. (\$ 600.—) que se liquidará desde la fecha en que el causante deje de prestar servicio.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo G, —GASTOS EN PERSONAL—, Inciso VIII, Partida Principal d) 1, Pasividades de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4696-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Anexo "B" — Orden de Pago N° 383.

Expediente N° 3050/50.

Visto el presente expediente en el que la Hostería "Los Pinos" eleva factura en la suma de \$ 1.888.60, por un almuerzo para 33 personas ofrecido el día 18 de noviembre ppdo., por S. E. el señor Gobernador de la Provincia, doctor Oscar H. Costas;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HOSTERIA "LOS PINOS", la suma de UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 60/100 (\$ 1.888.60 m/n.); en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4697-G.

Salta, diciembre 27 de 1950.

Anexo C. — Orden de pago N° 384.

Expediente N° 7378/50.

Visto este expediente en el que la Tienda "La Mundial" presenta factura por \$ 220.— por provisión de un sobretodo con destino al chófer que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la TIENDA LA MUNDIAL, la suma de DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/N. (\$ 220.—) en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C, Inciso I, OTROS GASTOS, Principal a) 1, Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4698-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente N° 2031/50.

Anexo "E" — Orden de Pago N° 385.

Visto este expediente en el que el Semanario "El Crestón" de Metán presenta factura por \$

1.000.—, en concepto de publicación de la labor desarrollada por este Gobierno, en su número extraordinario aparecido el 25 de mayo del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del SEMANARIO "EL CRESTON" de Metán, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— m/n.) por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4699-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

ANEXO "C" — Orden de Pago N° 386.

Expediente N° 7515/50.

Visto el presente expediente en el que la Emisora Oficial "L.V.9 Radio Provincia de Salta" solicita la devolución de la suma de \$ 580.—, abonada por esa Emisora con motivo de los actos realizados en homenaje a la "XIV Semana Nacional de Tiro", por el concepto de servicios de seis maquinistas y un electricista en las funciones del Teatro Victoria los días 10 y 12 de octubre ppdo.;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.**

DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General de la Provincia a favor de la EMISORA OFICIAL "L.V.9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", la suma de QUINIENTOS OCHENTA PESOS M/N. (\$ 580.—), por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 "Adhesiones" de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán**

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7° de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 4700-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Anexo "E" Orden de Pago N° 387.

Expediente N° 3097/50.

Visto el presente expediente en el que el diario "Nueva Argentina", de la Capital Federal presenta factura por \$ 5.000.—, en concepto de publicación de la labor desarrollada por este Gobierno, en su número de fecha 19 de octubre del

año en curso; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General, a favor del diario "NUEVA ARGENTINA" de la Capital Federal, la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.—), por el concepto arriba expresado; debiendo ser imputado dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4701-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Anexo B— Orden de Pago Nº 398.

Expediente Nº 3197/50.

Visto este expediente en el que el señor Arturo Gimenez, solicita liquidación de la suma de \$ 2.838.50 por fotografías tomadas en distintos actos oficiales y con destino al archivo de la Oficina de Informaciones y Prensa; y atento lo manifestado por la Habilitación de Pagos de la Gobernación a fs. 5, 5 vta.,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Transiérse del Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 2.838.50), para reforzar el crédito de la Partida Parcial 47 del mismo Anexo, inciso, principal, ambas de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General a favor del señor ARTURO GIMENEZ, la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 50/100 M/N. (\$ 2.838.50), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 1— de estos obrados, por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 47 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4702-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 9076/50.

Visto el presente expediente en el que la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita la implantación de un horario concordante con las necesidades de los lectores que concurren a la misma,

Por ello y dadas las razones invocadas en la nota de fojas 1,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Fijase el siguiente horario para la BIBLIOTECA PROVINCIAL "Dr. VICTORINO DE LA PLAZA", que comenzará a regir el día 20 del corriente mes:

De Lunes a Viernes: (1er. turno): de 9 a 12 horas
y de 15 a 18 horas;

Sábados: (1er. turno): de 9.30 a 12 horas;

De Lunes a Viernes: (2º turno): de 10 a 12 horas
y de 16 a 20 Hs.;

Sábados: (2º turno): de 15.30 a 18 horas. —

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4703-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 7949/50.

Atento lo solicitado por el señor Interventor de la Municipalidad de la ciudad de Orán,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Ampliase en treinta (30) días más el plazo fijado por decreto Nº 3684, de fecha 16 de octubre del año en curso, a fin de que el señor Sub-Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don Oscar V. Alvarado, designado Contador de la Municipalidad de la Ciudad de Orán por decreto Nº 3730 del 24 de octubre ppto., proceda a realizar una amplia investigación en la administración de dicha Comuna.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Acción Social y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán
Guillermo Quintana Augspurg

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4704-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 8067/50.

Visto el presente expediente en el que Jefatura de Policía, solicita la aprobación de la Resolución de fecha 13 del corriente, por la que, de acuerdo a las necesidades del servicio, se fija un horario para el personal de dicha repartición,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la parte dispositiva de la Resolución de Jefatura de Policía, de fecha 13 del actual, que dice:

1º: A partir del día 15 del cte. mes, en las Secciones de Secretaría General, Divisiones de Seguridad, Administrativa, Judicial é Investigaciones, regirá el siguiente horario:

LUNES a VIERNES de 7 a 19.30 horas;

2º: Independiente de este horario, en Secretaría General, Jefes de Divisiones y de las diferentes Secciones, establecerán un horario especial, a fin de que las oficinas, por las tardes mantengan personal para los trámites internos de urgencia y en las secciones de sumarios, el cual se cumplirá por turnos semanales de empleados, los cuales concurrirán de:

LUNES a VIERNES de 17 a 19 horas;

SABADOS, DOMINGOS y FERIADOS de 9 a 12 Hs.;

3º: Los empleados que se encuentren de turno, concurrirán durante la semana que le comprenda, a horas 9, en lugar de hacerlo a horas 7, como los demás empleados fuera de turno.

Los Jefes de Oficinas deberán encontrarse en sus respectivos despachos por la mañana a horas 7.30 en los días hábiles y los feriados a horas 10".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública.

Decreto Nº 4705-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 8065/50.

Visto el decreto de pago Nº 4548, del 18 del actual, por el que se autoriza al señor Sub-Secretario de la Gobernación a presentarse a la Capital Federal, en misión oficial, liquidándosele por el mismo la suma de \$ 1.160.— en concepto de viáticos y movilidad; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General al citado decreto de pago,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la Orden de Pago Nº 372, del Anexo B, recaída en expediente Nº 8065/50.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa

Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4706-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 7991/50.

Visto el presente expediente en el que la firma Mesples y Gómez Bello presenta factura por \$ 45.— en concepto de reparaciones efectuadas al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito en la suma de CUARENTA Y CINCO PESOS M/N. (\$ 45.— m/n.),

a favor de la firma MESPLES Y GOMEZ BELLO, por el concepto precedentemente indicado.

Art. 2º — Con copia autenticada del presente decreto, remítase el expediente cuya numeración y año arriba se expresa, al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya cerrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 85º de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4707-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 7902/50.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Escuelas Nacionales en Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para trasladar la Escuela Nº 307 de La Calderilla (Dpto. La Capital), a la localidad de Cobas del mismo departamento; atento el informe respectivo del H. Consejo General de Educación y no existiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION, para trasladar a la Escuela Nº 307 de LA CALDERILLA (Dpto. La Capital), a la localidad de COBAS del mismo departamento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

CARLOS XAMENA

Decreto Nº 4708-G.

Salta, Diciembre 27 de 1950.

Expediente Nº 3201/50.

Visto este expediente en el que la Dirección de Asuntos Gremiales, solicita autorización a fin de que el chófer Hugo Cliver viaje a la Capital Federal, en misión oficial; y atento lo informado por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a viajar a la Capital Federal al chófer de la Dirección de Asuntos Gremiales, don HUGO CLIVER, en misión oficial.

Art. 2º — Autorízase a la HABILITACION PAGADORA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, hacer efectivo el importe correspondiente a los gastos de viáticos y movilidad que demande la misión encomendada al chófer de la Dirección de Asuntos Gremiales, don Hugo Cliver; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) I—

Parcial 49 Orden de Pago Anual Nº 1—, de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4711-G.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente Nº 7561/50.

Visto el decreto Nº 4684 de fecha 27 del mes en curso, por el que se dispone reconocer los servicios prestados por los profesores Bernardo Schain y Telmo Moya Mozals quienes atienden la cátedra de Taxidermia que funciona en el Museo Provincial de Ciencias Naturales, a contar desde el día 1º de agosto hasta el 31 de diciembre del año en curso; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 4684 de fecha 27 del actual.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4712-G.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Expediente Nº 7514/50.

Visto el decreto Nº 4319, de fecha 30 de noviembre ppto., por el que se dispone liquidar a favor de la Emisora Oficial L.V.9. Radio Provincia de Salta, la suma de \$ 3.000.—, en concepto de reintegro por entradas oficiales adquiridas en nombre del Gobierno de la Provincia, para la función de la Compañía de Operas efectuada el 25 de mayo del corriente año; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 4319, de fecha 30 de noviembre ppto.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado

por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Oscar M. Aráoz Alemán
Juan B. Gastaldi

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 4736-G.

Salta, Diciembre 28 de 1950.

Cumplíndose el día de mañana el homenaje dispuesto por las HH. CC. Legislativas de la Provincia, en la Posta de Yatasto, al Libertador General Don José de San Martín, y dada la adhesión prestada a dicho acto por los pobladores de Metán y Rosario de la Frontera.

El Vice Gobernador de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

DECRETA:

Art. 1º — Declárase feriado el día 29 del actual en los Departamentos de METAN Y ROSARIO DE LA FRONTERA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Oscar M. Aráoz Alemán

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial 7º de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 6726 — EDICTO DE MINAS: — Expte. Nº 1573. — "C". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Esteban Cvitanic, por sí y por su socio, Manuel Menéndez Grau, en el Exp. 1573 Cantera "Tocomar" digo: Que de acuerdo al convenio vengo a solicitar la mensura de la cantera "Tocomar". De acuerdo los siguientes datos, y croquis que adjunto, Partiendo del puente sobre el arroyo Tocomar con 76,80 metros y 180º que es el punto A. B. de B a C, con 250, mts. y 270º —de C a D, con 270 mts. y 250º De D a E 76.80 metros y 360º De E a F con 270 mts. y 70º —de F a I, con 250 mts. y 90º cerrando así la superficie de dos pertenencias. La tercera pertenencia se ubicará partiendo del punto E, de la segunda pertenencia y con 1,500 mts. 270º hasta el punto G, de G a la labor 200 mts. y 240º —de la labor a punto H con 50 mts. y 270º De H a I con 100 mts. y 180º de I a J con 100 mts. y 90º de J a K 200 mts. y 360º de K a L con 100 mts. y 270º de L a H con 100 mts. y 180º —cerrando la superficie de la 3ª pertenencia. Se designa al Ingeniero Mariano Esteban para que mensure dicha cantera dentro del plazo estipulado. E. Cvitanic, Salta, Agosto 22/1950. Y VISTOS: Lo solicitado a fs. 32 y lo informado por Dirección fs. 34, referente a la petición de mensura de

la mina "Tocomar" Exp. 1573 C, de 3 pertenencias, para explotación de piedra calcárea y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 82 y 231 y concordantes del Cód. de Minería, publíquese el citado escrito, con sus anotaciones y proveídos en el Boletín Oficial, en la forma y término que señala el art. 119, a costa de los presentantes. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 22 de agosto de 1950, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 29 de 1950.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

Nº 6701. — EDICTOS DE MINAS. — Exp. Nº 1748. "E". — La Autoridad minera de la Provincia, notifica a los que se consideran con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Manuel Eguizabal, casado, comerciante, de 54 años de edad, argentino naturalizado, con domicilio legal en la calle Florida 660 de esta ciudad, se presenta ante U. S. y pide: Permiso para explorar exploraciones y cateos de minerales de 1º y 2º categoría, con exclusión de los reservajos a la fecha de esta solicitud, en una zona de 2.000 hectáreas en el lugar de SAN AGUSTIN, departamento de Cerrillos, en terrenos sin cercar, ni cultivar. La zona solicitada se ubicará de acuerdo al croquis que acompaño y a la siguiente descripción: Se toma como punto de partida el rancho habitado por Félix Ramos y María Tarifa. Desde allí se toman 2.000 metros al este, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al oeste, 5.000 metros al norte, y por último, 2.000 metros al este, llegando así al P. P. y cerrando el perímetro de la superficie pedida. A solo objeto de dejar sentado precedentes sobre el P.P. hago constar que éste se encuentra sobre la quebrada denominada por la gente de la zona, con el nombre de ASPERAL. Para tal fin cuenta con la capacidad técnica, materiales y herramientas necesarias. Manuel Eguizabal. En 6 de octubre, se registró en libro "Control de Pedimentos". Neo. Salta, Octubre 7 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por don Manuel Eguizabal en el Dep. Cerrillos, SAN AGUSTIN y por constituido domicilio en esta ciudad calle Florida 660. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. E. 133 del 23 Julio 43, pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Director, Con la presentación de la fotografía efectuada por el interesado a fojas 7, del punto de partida para la ubicación del cateo solicitado debe tenerse por cumplida la exigencia formulada, a fs. 4. Este Departamento estima puede continuarse el trámite hasta llegar a la concesión que debe darse condicionada a los puntos señalados por este Departamento a fs. 4 de este expediente. Noviembre 13 de 1950. J. M. Torres. Salta, 30 de noviembre de 1950. Señor Juez. Contestando la vista del informe de Dirección de Minas, manifiesto conformidad con el mismo. Pido a U. S. ordene el registro y publicación de edictos en el Boletín Oficial.

Manuel Eguizabal. Salta, diciembre 12 de 1950. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, regístrese en "Registro de Exploraciones", fecho, vuelva al despacho. Outes. Salta, 14 de diciembre de 1950. Se registró en "Registro de Exploraciones" doy fe. Neo. Salta, diciembre 14 de 1950. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y por el término que establece el Art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo Outes: Señor Juez. Manuel Eguizabal, a U. S. digo: Que denuncio como propietarios del suelo, donde realizaré el cateo, a los Dres. Carlos Serrey y Angel J. Usandivaras. Skvase tener U. S. presente lo expuesto para darle intervención en su oportunidad. Manuel Eguizabal. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, diciembre 28 de 1950. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 29/12/50 al 12/1/51

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6727 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 11a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, en la sucesión de JUAN FERES, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación. — Salta, 29 de diciembre de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 4/1/51 al 16/2/51.

Nº 6725 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a los interesados en la sucesión de FILOMENA GAMEZ DE AGUILERA, bajo apercibimiento de ley. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación. Salta, 30 de diciembre de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6720. — EDICTO. — El Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de NAYA o NALLA ABRAHAM DE ABRAHAM. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. e) 3/1 al 14/2/51

Nº 6715. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación Doctor Jerónimo Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CHILO y de FOLONEA VILLAGRA DE CHILO. Asimismo, se hace saber que se encuentra habilitada la Feria de Enero de 1951, a los efectos de la publicación del presente edicto. Salta, 28 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario. e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6712 — EDICTO: — Jerónimo Cardozo Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ramón Barrionuevo y de Exaltación del Milagro Cruz o Milagro Alvarez. — Salta, 28 de diciembre de 1950. JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario e) 2/1 al 14/2/51.

Nº 6711 — SUCESORIO: — El Dr. Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLAS ARROYO o MORENO, habilitándose feria de enero para publicación de edictos. — Salta, diciembre 23 de 1950. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 2/1 al 14/2/51.

Nº 6708 — TESTAMENTARIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil 3a. Nominación, cita por treinta días, a herederos y acreedores de IRENE SARAVIA DE DIEZ. — Salta, Diciembre 28 de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6707 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 1a. Instancia y 11a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por edictos durante treinta días en Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL a todos los interesados a la sucesión de PEDRO JULIO NUÑEZ. — Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. — Salta, 27 de diciembre de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6706 — SUCESORIO: — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 1a. Instancia y 11a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, a los interesados en la sucesión de ALFONSO LOPEZ CASTRO o ALFONSO EUGENIO GREGORIO FELIPE SANTIAGO LOPEZ CASTRO. Habilitase la Feria de Enero próximo para la publicación de edictos. Salta, 27 de diciembre de 1950. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6704 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de HUGO WALTER TOLEDO. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6703 — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de SILVERIO LOPEZ. — Salta, Diciembre 26 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6702 — **TESTAMENTARIO.** — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Doctor CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por treinta días con habilitación de feria a herederos y acreedores de CESAR o RAMON CESAR ARIAS y en particular a los herederos y legatarios instituidos: Teresa Robles de Arias; Jorge Adalberto Montañez como sestionario de Rafael Valdiviezo, Carmen Rosa Montañez de Chilo y Walter Montañez. — Salta, Diciembre 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29|12|50 al 13|2|51.

Nº 6698 **SUCESORIO.** — Carlos Oliva Araoz, Juez de 11a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días en edictos en For. Salteño y Boletín Oficial, a los interesados en sucesorio de SARA HASBANI DE CHARAF, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase la Feria Judicial próxima para la publicación de edictos.
Salta, 23 de diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario
e) 28|12|50. al 12|2|51.

Nº 6697 — **SUCESORIO.** — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO BARRIONUEVO. — Habilitase feria Enero próximo.
Salta, Diciembre 23 de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27|12|50 al 9|2|51.

Nº 6694 — **SUCESORIO** — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don José Saravia, Salta, 23 de diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín.
Habilitase la feria de enero para la publicación de edictos.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 27|12|50 al 9|2|51.

Nº 6692 — **SUCESORIO.** — El Doctor Ernesto Michel, Juez Civil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de José Luzzo. — Juzgado la Instancia, 2a. Nominación Habilitase la feria de enero para publicación edictos. — Salta, 22 de diciembre de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26|12|50 al 8|2|51.

Nº 6686 — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de Sara Idiarte de Moyá, habilitándose para la publicación del presente, el próximo feriado de enero 1951.
Salta, 21 Diciembre Año del Libertador General San Martín 1950.
J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 22|12|50 al 7|2|51.

Nº 6691 — **SUCESORIO.** — ERNESTO MICHEL, Juez Interino de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO CARDOZO. — Habilitase feria de Enero próximo. — Salta, Diciembre 18 de 1950. — JULIO ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 21|12|50 al 2|2|51.

Nº 6677 — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Ignacio Guerra. — Habilitase la feria de enero para la publicación de los edictos. — Salta, 18 de diciembre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20|12|50 al 1º|2|51

Nº 6675 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Araoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CECILIA o MARIA ELENA ABREGO-DE SOSA, bajo apercibimiento de ley Habilitase la feria de enero próximo. Salta, diciembre 16 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 19|12|50 al 31|1|51.

Nº 6672 — **SUCESORIO.** — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial Doctor ERNESTO MICHEL cita y emplaza por treinta días, con habilitación de feria a herederos y acreedores de LEANDRO VICTOR CASQUIL. — Salta, Diciembre 11 de 1950 — Año del Libertador Grol. San Martín. —
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 18|12|50 al 30|1|51.

Nº 6666. — **SUCESORIO.** — El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN BULACIO. Habilitase la Feria. Salta, Diciembre 12 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 14|12|50 al 20|1|51.

Nº 6660 — **EDICTO SUCESORIO.** El señor Juez doctor Ernesto Michel, a cargo interinamente del Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA MOYA DE CARRIZO, para que comparezcan haciendo valer sus derechos. Con habilitación de feria. Salta, 7 de Diciembre de 1950. - JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.
e) 13|12 al 19|1|51.

Nº 6659 — **SUCESORIO.** — ERNESTO MICHEL, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RUDECINDO TEJERINA. — Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 9 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.
e) 12|12|50 al 18|1|51.
Año del Libertador General San Martín.

Nº 6658 — **SUCESORIO.** — ERNESTO MICHEL, Juez Interino de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORDAN ROLDAN. — Habilitase feria enero próximo. — Salta, diciembre 9 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano-Secretario.
e) 12|12|50 al 18|1|51.

Nº 6657 — **SUCESORIO.** — Ernesto Michel, juez interino de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES VARGAS y doña BERNARDINA LOPEZ DE VARGAS. — JULIO ZAMBRANO, Secretario. — Salta, 5 de Diciembre de 1950.
e) 12|12|50 al 18|1|51.

Nº 6648 — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Dr. Carlos Oliva Araoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RITA MOLINA DE BERBEL, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9|12|50 al 16|1|51.

Nº 6648 — **EDICTO.** — El Señor Juez de la Instancia, 3a. Nominación, en lo Civil y Comercial, Dr. CARLOS OLIVA ARAOZ, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROQUE SERAPIO Y MANUELA JAIME DE SERAPIO, con habilitación de feria. — Salta, diciembre 6 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 9|12|50 al 16|1|51

Nº 6639 — **SUCESORIO.** — El Juez en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel a cargo interinamente del Juzgado de la Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a los herederos o acreedores de ECOLASTICO DURAN. — Salta, 4 de Diciembre de 1950, Año del Libertador General José de San Martín.
J. ZAMBRANO — Secretario
e) 6|12|50 al 13|1|51.

Nº 6627. — **SUCESORIO.** — Ernesto Michel Juez Civil Primera Nominación, interino declara abierto juicio sucesorio María Romero de Romero y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 13 de Octubre de 1950. — Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 2|12|50 al 10|1|51.

Nº 6624 — **SUCESORIO:** ERNESTO MICHEL, Juez Segunda Nominación, cita herederos y acreedores de RAQUEL ARIAS DE FIGUEROA. — Habilitase la Feria. — Salta, Noviembre 30 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.
e) 1º|12|50 al 9|1|51.

Nº 6619. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Carlos Oliva Araoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don BALVIN DIAZ, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, noviembre 23 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 30/11/50 al 8/1/51

Nº 6603. — SUCESORIO. — El Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil, cita a herederos y acreedores de ADELA QUINCOT DE MARTINEZ, por treinta días, bajo apercibimiento. Salta, Noviembre 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Habilitase la Feria para esta publicación. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 29/11/50 al 5/1/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6718 — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los que se consideren interesados en la posesión treintañal solicitada por los esposos don CASIANO HIPOLETO CARDOZO y doña JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO, sobre el inmueble denominado "Calizar" o "Aguada de las Peñas", ubicado en Corralito, departamento San Carlos, con superficie aproximada de 2500 hectáreas y limitado al Norte con finca "Morales" de sucesores de Manuel Gómez; al sud con la de Pedro Lávaque antes de Luis Tula, al este con el río Grande o Calchaquí y al Oeste con el río Amblayo. — para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Habilitase la feria de Enero para la publicación. Salta, Diciembre 22 de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 3/1 al 14/2/51.

Nº 6705 — POSESION TREINTAÑAL: — FLORENCIO AVALOS, solicita posesión treintañal sobre finca "Río Salado" en Amblayo, Departamento de San Carlos; limitando: NORTE: finca "Cortaderas" de Florencio Avalos; SUD: finca "La Angostura" de Zenón Avalos; ESTE: propiedades de Avelino Barrios y Solustiano López; OESTE: Río Salado. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil de 11ta. Nominación cita y emplaza a quienes tuvieren mejores títulos por treinta días. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría.
Salta 28 de Diciembre de 1950.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 29/12/50 al 13/2/51.

Nº 6693 — POSESION TREINTAÑAL: — El Señor Juez de la Instancia en lo Civil, y Comercial. ... Nominación hace saber a sus efectos que don Cecilio Arias ha solicitado la posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el Partido de Angastaco, Departamento de San Carlos, comprendido, el primero, dentro de los siguientes límites: Norte, con Justa Sánchez; Sud, sucesión de Bartolomé Arias; Este Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. El segundo: Norte, sucesión Quipildor; Sud, sucesión Hermenegildo Arias; Este, Río Calchaquí, y Oeste, el filo de las peñas. — Salta, 21 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 27/12/50 al 9/2/51.

Nº 6691 — POSESION TREINTAÑAL. — Dr. Ernesto Michel, Juez Civil, cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho a la posesión treintañal solicitada por doña Esmeralda Valencia de Mansilla, sobre el inmueble ubicado en el Partido "La Caldera", Departamento La Caldera, denominado "Potrero Grande", que limita: Norte, con arroyo de Valencia que separa la propiedad de Paulo Martinez; Sud, con finca Santa Gertrudis de Sucesión Angel Solá; Este, finca "Los Sauces" y propiedad Sucesión de José Sánchez. Oeste, propiedad Sucesión Marcos Valdiviezo. Salta, 22 de diciembre de 1950, AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN. — Habilitándose la feria de enero para la publicación.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6690 — POSESION TREINTAÑAL. — MARIA REYES RUFINO DE ORTIZ, solicita posesión treintañal inmueble el "PARAISO" ubicado en Galpón Dpto. Metán Pcia. de Salta. — Límites: NORTE Y ESTE: con propiedad de Welindo Suárez; SUD con camino nacional ruta 16 y OESTE propiedad Clérico Hnos. — José G. Arias Almagro Juez Civil, cita durante treinta días a los que se crean con derecho a dicho inmueble, para hagan valer su título. — Salta, Diciembre 21 de 1950. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6688 — POSESORIO: — El Juez de Primera Instancia y 2a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Michel, CITA a todos los interesados en la posesión treintañal solicitada por doña ELODIA YAÑEZ DE LAMONACA sobre dos inmuebles ubicados en El Carril, Dpto. Chicoana, consistentes: 1º) Casa quinta en las cercanías del pueblo, sobre el camino a Las Garzas que mide 58.85 metros de frente por 148.50 ms. de fondo y limita: Norte camino provincial a Las Garzas; Sud y Oeste propiedades de P. Martín Córdoba y Este la de don Froilán Rios. — 2º) Finca denominada "Santa Rosa", con superficie aproximada de 8 hectáreas y limitada: Norte propiedad de Marcos Benjamín Zorrilla, antes del Capitán Serrano; Sud camino provincial a Las Garzas; Este camino vecinal separativo de "Las Barrancas", del Sr. Nestor Agustín Zamora, y Oeste propiedad de Raúl Gutierrez, antes de Pablo Gutierrez.
Habilitase la feria de enero.
SALTA, Diciembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

SALTA, Diciembre 19 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 26/12/50 al 8/2/51.

Nº 6686 — TREINTAÑAL: — El Juez de 2º Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Talapampa (La Viña) con catorce por cuarenta metros, limitando: — Norte, Domingo Cancino o sucesores; Sud, Francisco Alfaro; Poniente, calle Estación ferroviaria; Naciente, Domingo Cancino, posesión solicitada por Raquel Lávaque de Samson. Edictos treinta días habilitándose Enero próximo.
ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario
e) 22/12/50 al 7/2/51.

Nº 6678. — POSESION TREINTAÑAL. — Por disposición de juzgado de 2da nominación, civil y comercial, de esta provincia, citase por treinta días a interesados en la posesión treintañal, cuya comprobación tramita doña Juana Rosa Zambrano de Moschetti, respecto a un terreno, de forma irregular, sito en el pueblo Rosario de Lerma, con frentes a las calles Coronel Torino, Leandro N. Alem y 9 de Julio, con superficie aproximada de 1.400 metros cuadrados; limitando: Norte, propiedad de Adolfo Davids; Este, calle Coronel Torino; Sur, propiedades de Fidel Dourich y de sucesiones de Matilde V. de Plaza y Lía Reyes y calle Leandro N. Alem, y Oeste, calle 9 de Julio. — Se habilita la feria de enero para la publicación ordenada. — Salta, 16 de diciembre de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 20/12/50 al 1º/2/51

Nº 6667. — POSESION TREINTAÑAL. — ESCOLASTICO CARRIZO, solicita posesión treintañal sobre dos terrenos ubicados en pueblo San Carlos, Departamento del mismo nombre limitando una al NORTE, propiedad Segundo López y Ramón Serrano, hoy Roberto Carral; SUD: Terrenos de Mercedes Córdoba de Cardona y Jaime y Juan Antonio Cardona; ESTE: fracción Mercedes Córdoba de Cardona; OESTE: Camino Nacional a Los Sauces; el segundo; NORTE: sitio baldío de dueños desconocidos; SUD: Camino o calle que lleva al Cementerio de San Carlos; ESTE: Camino Nacional a Cafayate; OESTE: propiedad de Ernesto B. Dioni. Ernesto Michel, Juez Civil 2º Nominación, cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. Lunes y jueves, notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. Habilitase la feria de enero.
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6668. — POSESION TREINTAÑAL. — VALENTINA LIENDRO DE OYARZU, solicita posesión treintañal sobre finca "Los Sauces", en El Coite, Partido Seclantás, Departamento Molinos, limitando: NORTE: Sucesión José Guzmán; SUD: Sucesión Miguel Carral; ESTE: Cumbres de La Apacheta; OESTE Río Calchaquí. — ERNESTO MICHEL, Juez Civil 2º Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invocaren mejores títulos. — Lunes y jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, 12 de Diciembre de 1950. — Habilitase la feria de enero. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 14/12/50 al 20/1/51.

Nº 6666 — POSESORIO: — Arturo Teofrato Bravo, solicita posesión treintañal terreno en "El Barril", departamento de San Carlos, que limita: Norte, camino nacional de San Carlos a Animaná; Sud, propiedad de Gerardo Gallo y Amalia Serrano; Este, propiedad de Amalia Serrano y camino nacional de San Carlos a Animaná; y Oeste, camino nacional de San Carlos a Animaná; y tiene una extensión de 9 Has. 5250 mts. — El Dr. Ernesto Michel, Juez de 2a. Nominación Civil, cita y emplaza a interesados a hacer valer sus derechos por 30 días por

edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
Salta, Diciembre 2 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.
e) 7/12/50 al 15/1/51.

Nº 6635. — POSESION. — Pablo Mesples solicita posesión treintañal terrenos en Cobos, Dpto. M. M. de Güemes. El 1º colinda: NORTE, Dominga de Fernández; SUD, Juan Cortez; ESTE Pablo Mesples; OESTE, calle pública y mide 43 mts. de frente por 116 mts. de fondo. — El 2º colinda: NORTE, Ingenio "San Isidro"; SUD, Augusto Pedro Mesples; ESTE, Río Mojotoro; OESTE, Dominga de Fernández, Pablo Mesples y Juan Cortez y miden los dos terrenos aproximadamente 12 hts. 796,35 mts. — El Dr. ERNESTO MICHEL, Juez de 2ª Nominación cita y emplaza a interesados a hacer valer sus derechos por 30 días por edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre 28 de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/12/50 al 11/1/51

Nº 6634. — POSESION. — El Dr. Ernesto MICHEL, Juez 2ª Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en posesión treintañal de inmueble ubicado en "El Barrial", Dpto. San Carlos, solicitado por JACOBO PEDRO BURGOS, por edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. Límites y extensión: NORTE, Hdos; Simón Rodríguez; SUD, Carlos Meriles; ESTE, Pedro J. Lávaque; OESTE, Camino Nacional y mide: NORTE, 521 mts.; SUD, 559 mts.; ESTE, 123 mts.; OESTE, 134 mts. — Salta, Noviembre de 1950. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 4/12/50 al 11/1/51

Nº 6626 — POSESION TREINTAÑAL. El Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al terreno ubicado en Orán, calle Pellegrini entre Nueve de Julio y Belgrano, señalado con el Nº 88, que limita: NORTE y OESTE, con Juan Zannier; SUD, con Juan Naser, Julio F. Cornejo y Arturo Bertolini; ESTE, calle Pellegrini cuya posesión treintañal solicita Francisco Martín Giner. — Salta, noviembre 27 de 1950.

e) 1º/12/50 al 9/1/51.

Nº 6615. — EDICTO. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la posesión treintañal pedida por LIBRADO PIEDRABUENA, sobre un terreno situado en la ciudad de Orán, de esta Provincia, que mide cuarenta y tres metros de frente por sesenta y cinco metros, también de frente, comprendido dentro de estos límites: Norte, Elvira Paz de Costa; Sud, calle Güemes; Este, Domingo E. Novamuel y Germán Zemina; Oeste, calle Hipólito Irigoyen. — Año del Libertador General San Martín, Salta, 22 de Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 29/11/50 al 5/1/51

Nº 6611. — POSESION TREINTAÑAL. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Saravia de Saravia, ubicado en Quebrachal, Departamento de Anta, limitando: Norte, Alfonso M. Saravia; Sud, José Romero (h.); Este, calle que separa del P. C. y Oeste, Río Pasaje. — Salta, 17 de Noviembre de 1950; Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/11/50 al 4/1/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6656 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Banda" promovido por Florinda Angel de Moisés, ubicada en Dpto. San Martín esta Provincia, con extensión 4.000 metros de frente sobre Arroyo Pocitos por 4.000 metros de fondo y limitada: Norte, con Quebrada Honda que la divide de la propiedad de Antonio Villarroel; Sud, otra quebrada que la separa de la propiedad de Salvador Figueroa; Este, con terrenos baldíos y Oeste con la quebrada de Campo Grande o Pocitos, que la separa de la propiedad de José María Torres y de Salvador Figueroa; el Sr. Juez Dr. Carlos Oliva Aráoz interinamente a cargo de este Juzgado de 4ª Nominación, ha dispuesto que se practiquen las operaciones por el ingeniero Juan Carlos Cadá, citándose a interesados por término treinta días. Salta, Noviembre 17 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

Año del Libertador General San Martín.

e) 12/12/50 al 18/1/51.

Nº 6645 — EDICTO SUCESORIO;

En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento promovido por don Moisés Rodrigo Colque Riera de la finca Ramaditas, situada en Orán de un cuarto de legua de frente por tres leguas de fondo, limitada: Norte, finca Palma Sola o Lapachal; Sud, sucesores de Mariano López; Este, sucesores de Santos López y Oeste, río San Francisco, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ordena que se practiquen las operaciones por el perito agrimensor Guillermo Llana, citándose por treinta días a interesados y colindantes en diarios Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL, hagan valer sus derechos, señalándose lunes y Jueves o subsiguientes caso feriado para notificaciones secretaría. — Salta, 6 de Diciembre de 1950. Año del Libertador General San Martín.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 7/12/50 al 15/1/51.

REMATES JUDICIALES

Nº — 6713 — POR LUIS ALBERTO DAVALOS JUDICIAL

El día 24 de Enero de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastaré SIN BASE, una construcción de adobes, techos de paja y

barco, tiranterías y alijías de madera de palo blanco, sujetas a ciambre y tiesto de cuero crudo, puertas y ventanas fabricadas con tablas de cajones. — Esta construcción forma 1 salón, 4 habitaciones, 1 cocina, corral y saladeros de 24 mts. de frente por 50 mts. de fondo, todo edificado sobre terreno fiscal, ubicado en la localidad de Telar Grande, Dpto. San Antonio de los Cobres de esta Provincia. — Ordena Sr. Juez de 4a. Nominación Dr. Arias Ainiagro, en autos "Ejecutivo — Ricardo Chavez vs. Emeterio Ibarra" Expte. Nº 13619/948. En el octo del remate el 30% del precio. — Comisión arancel a cargo del comprador. — LUIS ALBERTO DAVALOS — Martillero

Habilitase la feria de Enero, para la publicación del presente y realización de la subasta. —

e) 2/1/51 al 22/1/51.

ADMINISTRATIVAS

Nº 6700 EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Simón Abraham tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 32,97 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal, 62 Has. 8065 m². de su propiedad Catastro 627 — 830 — 631 — y 634, ubicada en Orán.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/12/50 al 18/1/51.

CITACION A JUICIO

Nº 6714 — CITACION A JUICIO: — A la Sra. MARIA A. DE DE GREGORIS. —

El Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rodolfo Tobías, cita por edictos a publicarse por VEINTE DIAS en los diarios "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a doña María A. de De Gregoris a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante este Tribunal, Secretaría Nº 3, a tomar intervención en el juicio ORDINARIO-REPETICION DE PAGO que le ha promovido don Antonio Mena, bajo prevención de que si así no lo hiciera, se le nombrará un defensor de oficio que la represente en juicio. —

Asimismo se hace saber que a los efectos de la publicación del presente edicto, habilitase la Feria de Enero próximo. — Todo lo cual el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. —

JUAN SOLER — Secretario

e) 2/1/51 al 29/1/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 6716 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Y MUNICIPALIDAD DE SALTA LICITACION PUBLICA Nº 6.

La Administración de Vialidad de Salta, llama a licitación pública para la ejecución de las obras de pavimentación de hormigón sin armar en 167 cuadras de la ciudad de Salta; con un presupuesto de \$ 11.891.908,41 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en las oficinas de la referida Repartición, calle España 721, en

donde serán abiertas el día 1° de febrero de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS

Secretario General de
Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN

Administrador General
de Vialidad de Salta

e) 3|1 al 1|2|1951

**N° 6680 — LICITACION PUBLICA
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION — SALTA**

Llámanse a licitación Pública para el día 4 de Enero de 1951 a horas 10, para la provisión de útiles escolares y artículos de limpieza que se especifican en la lista que conjuntamente con el pliego de condiciones y bases a que se ajustará cada propuesta, deben solicitarse a la Secretaría de la Repartición.

Salta, 20 de Diciembre de 1950.

RAMON ROSA TAPIA

Secretario del C. de
Educación — Salta

PASTOR LOPEZ ARANDA
Presidente

e) 2|12|50 al 4|1|51.

N° 6576. — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. — OBRAS SANITARIAS DE LA NACION. — LICITACION PUBLICA. — Grupo electrógeno y medidor Venturi. — Expte.: 27.926—LP—1950. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 1° febrero a las 10,00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840: Cap. Fed.

e) 20|12|50 al 4|1|51

LEGITIMACION

N° 6722 — EDICTO

LEGITIMACION. — Se hace saber por medio del presente edicto que en el Juzgado de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil y Comercial a cargo actualmente del doctor Carlos Oliva Aráoz (interinamente), se tramita el juicio de legitimación de la menor CARMEN ROSA GUZMAN solicitado por Lidoro Díaz y Regina Milagro Guzman de Díaz (Expte. N° 29.533|1950) a fin de que se presenten a impugnarla quienes se consideren con derecho a hacerlo dentro del término de Ley. 3 días.

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, 27 de Diciembre de 1950.

JULIO ZAMBRANO — Secretario.

e) 3 al 12|1|1951.

CONTRATOS SOCIALES

N° 6728 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS SEIS. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "USANDIVARAS Y ROMANO." — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, RAÚL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don AGUSTIN FELIX FRANCISCO USANDIVARAS, que firma "A. Usandivaras", casado en primeras nupcias con doña Sara Cornejo Rovalletti, domiciliado en la Avenida Belgrano número setecientos setenta y don ANGEL MIGUEL ROMANO, que

firma "A. M. Romano", casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez, domiciliado en la calle Rivadavia número quinientos veintiseis; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, lo que se registrará por las siguientes bases y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "USANDIVARAS Y ROMANO" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal y el asiento principal de sus negocios en esta Ciudad de Salta, sin perjuicio de poder establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier otro lugar de la Provincia, de la República o del extranjero. — TERCERA: La sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en los ramos de comisiones y representaciones pudiendo además, realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. — CUARTA: El término de duración de la Sociedad será de cinco años contados desde la fecha de esta escritura, pero podrá disolverse antes por resolución de ambos socios tomada con tres meses de anticipación como mínimo. — QUINTA: El capital social lo constituye la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que los socios, han suscripto totalmente en la siguiente proporción: El socio señor Usandivaras ciento veinticinco cuotas o sean ciento veinticinco mil pesos moneda legal y el socio señor Romano veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos de igual moneda. — El socio señor Romano integra totalmente su cuota de capital aportando a la sociedad los muebles y útiles que se detallan en la planilla que se agrega a la presente firmada por el Contador Público don Carlos Gómez Rincón (hijo) y por los socios, quienes de común acuerdo justipreciam su valor en la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, en base a los precios de plaza. — El socio señor Usandivaras efectúa su aporte en dinero efectivo integrando en este acto la suma de setenta y cinco mil pesos moneda legal mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina según boleta que me exhibe, quedando obligado a integrar el saldo de cincuenta mil pesos en el plazo de seis meses a contar de la fecha de esta escritura. — SEXTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios como gerentes, quienes representarán indistintamente a la sociedad y tendrán en forma indistinta el uso de la firma social. — Son facultades y atribuciones de los Gerentes las siguientes: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos; resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar o pagar créditos activos o pasivos; nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; hacer novaciones, donaciones y quitas; transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales o arbitradores; formular protestos y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hi-

potecacas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelaciones; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; tomar dinero prestado de los bancos oficiales o particulares, sociedad o personas, en la forma que convinieren; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; hacer, aceptar o rechazar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; presentar denuncias de bienes así como inventarios y estado comerciales; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que se requieran y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo por lo tanto los socios gerentes realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la sociedad, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocios ajenos a la sociedad. — SEPTIMA: Los gerentes gozarán de los sueldos o remuneraciones que les fije la Junta de Socios. — OCTAVA: Anualmente, en el mes de Enero, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los utilidades se distribuirán entre los socios por partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — NOVENA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y toda otra vez que los negocios sociales lo requieran. — Para la aprobación de balances y demás resoluciones de la Junta de Socios se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de capital, computados de acuerdo con el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMA: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar su representación. — DECIMA PRIMERA: Los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso del otro socio, quien tendrá preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — DECIMA SEGUNDA: En caso de liquidación de la sociedad, será practicada por ambos socios, y una vez pagado el pasivo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente será distribuido por partes iguales entre los señores Usandivaras y Romano. — DECIMA TERCERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables. — DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las anteriores condiciones los partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Usandivaras y Romano" y se obligan conforme a derecho. — Leída y ratificada

da firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe: -- Redactada en cuatro sellos habilitados para sellado notarial numerados correlativamente del tres mil trescientos setenta y cuatro al tres mil trescientos setenta y siete. -- Sigue a la de número anterior que termina al folio novecientos treinta y dos. -- Raspado; a--m--re--represen--no. -- Vale. -- Testado; e integrado. -- No vale. -- A. USANDIVARAS. -- A. M. ROMANO. -- Tgo: Francisco Lira. -- Tgo: Humberto Brizuela. -- Ante mí: RAUL PULO. -- Sigue un sello y una estampilla. -- CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro número dieciocho a mi cargo, doy fe. -- Para la Sociedad "Usandivaras y Romano" expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta a los dos días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y uno.

RAUL H. PULO -- Escribano
e) 4/1/51 al 10/1/51.

Nº 6729 -- TESTIMONIO; -- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DOS. -- CESION DE CUOTAS EN LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -- "MINA JULIO VERNE". -- En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente, don RAFAEL MELLA, norteamericano naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con doña Justina Molnar y por la otra como cesionario, don ANGEL MIGUEL ROMANO, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Isabel Valdez, ambos comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Mella dice: Que por escritura de fecha veintiseis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio a folios trescientos cincuenta y uno y trescientos cincuenta y dos, asiento número dos mil trescientos veinte del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el exponente conjuntamente con el cesionario señor Romano y los señores Federico Sotz, Saúl Litvinoff, Emilio Alberto Ratel, Alfredo Pellegrini y Víctor Hugo Pellegrini, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Julio Verne", con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el señor Mella suscribió cien cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional, capital que integró totalmente transfiriendo a la Sociedad sus derechos y acciones en la mina de bismuto denominado "Julio Verne". -- Y el señor Mella agrega: Que por este acto cedo y transfiero a favor de su consocio don Angel Miguel Romano la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Julio Verne". -- Que realiza esta cesión sin reserva alguna, por el precio total de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL, que el cedente declara haber recibido con anterioridad del cesionario en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. -- En consecuencia,

dando por realizada esta cesión, don Rafael Mella subrogó a don Angel Miguel Romano en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la nombrada sociedad. -- Presentes en este acto los socios restantes señores Federico Sotz, Saúl Litvinoff, Emilio Alberto Ratel, Alfredo Pellegrini y Víctor Hugo Pellegrini, a quienes conozco, doy fe, dicen: Que no tienen ninguna observación que hacer a la presente transferencia de cuotas y dejan expresa constancia de su consentimiento y conformidad con la misma. -- El señor Romano manifiesta su aceptación. -- Por el certificado que incorporo, de la Dirección General de Inmuebles número seis mil seiscientos cincuenta y tres de fecha de ayer, se acredita que el señor Rafael Mella no está inhabilitado para disponer de sus bienes. -- Leída y ratificada firman los otorgantes con los socios nombrados, y los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. -- Redactada en dos sellos papel notarial números cero-cero novecientos cincuenta y siete y cero-cero novecientos cincuenta y ocho. -- Sigue a la de número anterior que termina a folio novecientos diez. -- R. MELLA. A. M. ROMANO -- FEDERICO SOTZ -- E. RAHEL -- S. LITVINOFF. -- ALFREDO PELLEGRINI. -- V. HUGO PELLEGRINI. -- Tgo: Francisco Lira. -- Tgo: Humberto Brizuela. -- Ante mí: RAUL PULO. -- Sigue un sello y una estampilla. -- CONCUERDA con su matriz doy fe. -- Para el cesionario expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. -- Raúl Puló.

e) 4/1/51 al 10/1/51.

Nº 6723 -- CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CARRASCO, CURA Y COMPANIA".

En Metán, cabecera del Departamento del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a un día del mes de enero de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Eusebio Carrasco, argentino, casado, Oscar Antonio Carrasco, Elio Guillermo Carrasco y Miguel Cura, argentinos y salteños, todos comerciantes, domiciliados en este pueblo y mayores de edad, han convenido en la constitución de la sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con sujeción a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes bases y condiciones:

PRIMERA: Queda constituida desde la fecha entre los señores Eusebio Carrasco, Oscar Antonio Carrasco, Elio Guillermo Carrasco y Miguel Cura, una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto será comerciar en artículos de tienda, mercadería, roparía, zapatería, lencería, etc. sus demás ramas y anexos, sin perjuicio de realizar cualquier otra actividad comercial lícita.

SEGUNDA: La sociedad girará bajo el rubro "CARRASCO, CURA Y COMPANIA", Sociedad de Responsabilidad Limitada y el negocio se denominará "El Imperio" con domicilio legal en la esquina Belgrano y Arenales de este pueblo de Metán, donde tendrá el asiento principal de sus negocios.

TERCERA: La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha, pero podrá prorrogarse por igual término o disolverse antes, por decisión unánime de los socios.

CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en Doscientas Veinte acciones de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente forma: El señor Eusebio Carrasco cien acciones o sean cien mil pesos moneda nacional aportando veinte mil pesos moneda nacional en muebles, útiles y calzado y ochenta mil pesos moneda nacional mediante depósito a la orden de la sociedad, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Metán, según boleta que se agrega a la presente, los señores Oscar Antonio Carrasco y Elio Guillermo Carrasco suscriben igual número de acciones o sean diez mil pesos moneda nacional cada uno que aportan en dinero efectivo, también mediante depósito a la orden de la sociedad efectuado en el mismo Banco; y el señor Miguel Cura, cien acciones o sean cien mil pesos moneda nacional, sue aporta en tejidos, sombreros, confecciones y mercería. El justiprecio de los bienes aportados, se hace de común acuerdo entre los socios de acuerdo a su valor venal, según detalle de los mismos, que figura en el inventario que se agrega al presente contrato. Quedan en consecuencia, transferidos en pleno dominio a la sociedad los expresados bienes.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la limitación de no usarla en prestaciones ajenas al giro del negocio, quedando desde ahora designados como gerentes, los socios Eusebio Carrasco y Miguel Cura. Además de las facultades implícitas que surgen del mandato de administración; y de todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, los socios gerentes tienen las siguientes facultades: Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y otros valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y vender, hipotecar, ceder, preñar, dar en pago o de otro modo gravar y enagenar a título oneroso los bienes sociales, con facultad para pactar en cada caso de adquisición los precios, formas de pago, y condiciones de esas operaciones, percibir o satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas, materia del acto o contrato celebrado. b) Dar o tomar en locación bienes raíces, celebrando los contratos respectivos, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos y rescindirlos. c) Tomar dinero prestado, a interés de establecimientos bancarios o comerciales y de particulares y especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Salta, con o sin prendas y otras garantías reales y personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, ajustando la forma de pago, el tipo de interés y las demás condiciones de los préstamos, con sujeción en su caso, a las leyes y reglamentos, que rigen tales operaciones en los referidos establecimientos. d) Realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, que tengan por objeto, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier otro modo en los

bancos de la República o en plaza o con particulares, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privado, o papeles comerciales, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos constituidos a nombre de la sociedad; amortizar y cancelar letras de cambio u otros papeles de negocios. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones, o quitas de deuda. f) Comprar y vender mercaderías, cobrar y percibir las sumas de dinero o valores que le correspondieran a la sociedad y otorgar recibos y cartas de pago. g) Comparecer en juicio, por sí o por intermedio de apoderados, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, ante los Jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, prorogar o declinar jurisdicciones, interponer o renunciar recursos legales, pedir declaratorias de quiebras y formar concursos civiles, o especiales a los deudores, asistir a juntas de acreedores, hacer cargos por daños y perjuicios y demandar indemnizaciones e intereses, formular protestos y protestas, pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos. h) Conferir poderes generales y especiales, solicitar la protocolización de documentos de toda clase y forma, el registro de actos jurídicos, contratos y marcas sujetos a estas formalidades. Queda entendido que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas. **SEXTA:** Anualmente en el mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general, con determinación de las ganancias y pérdidas. De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital social.

El saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

SEPTIMA: Para sus gastos particulares los socios señores Eusebio Carrasco y Miguel Cura, podrán retirar hasta la suma de Un Mil pesos moneda nacional cada uno, y los socios Oscar Antonio y Elio Guillermo Carrasco hasta la cantidad de ochocientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán en sus respectivas cuentas particulares.

OCTAVA: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez al año y sus resoluciones se asentarán en el libro de Acuerdo. Se requerirá la voluntad unánime de los socios expresada en acta para: Aprobar los balances e inventarios generales, comprar, vender o gravar bienes inmuebles o cualquier modificación de este contrato.

NOVENA: En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios la sociedad continuará su giro con la intervención de los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación.

DECIMA: Los socios no podrán vender o ceder sus acciones o derechos sociales sin el consentimiento por expresa de los otros socios, teniendo éstos preferencia para adquirir en igualdad de condiciones que terceros.

DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación, esta será practicada por todos los socios o por la persona o personas que los mismos designen de común acuerdo. Después de pagado el pasivo, el remanente será repartido en la forma establecida para la distribución de utilidades.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios respecto a la interpretación de este contrato será dirimida sin forma de juicio por árbitros arbitradores amigables compondores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de disparidad nombrarán un tercero, cuyos fallos serán inapelables.

DECIMA TERCERA: Todos los socios se comprometen y están obligados a prestar toda su actividad personal a la atención de los negocios de la sociedad.

DECIMA CUARTA: En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. Bajo estas condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Carrasco, Cura y Compañía". En prueba de conformidad firman cuatro ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha ul-supra.

Sobrescrito: "Carrasco" — "Antonio" — "cuálquier" — "años" — "sucursal" — agregado: "S" en DOSCIENTOS y "P" en preferencia valen.

EUSEBIO CARRASCO — MIGUEL CURA — OSCAR ANTONIO CARRASCO — ELIO GUILLERMO CARRASCO

e) 3 al 9/1/1951.

Nº 8719. — NUMERO CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS. — CONSTITUCION DE SOCIEDAD. —

En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintiseis de diciembre de mil novecientos cincuenta — Año del Libertador General San Martín — ante mí Escribana Titular del Registro número veintiseis y testigos que suscriben comparecen los señores **AMADO ESPER**, sirio, casado en primeras nupcias con Leonor Obeid; **JUAN BAUTISTA ESPER**, argentino, soltero; **PEDRO JACSJANSZKI**, casado en primeras nupcias con Juliana Kurusta; **PEDRO PABLO JACSJANSZKI**, soltero, y **LUIS SAMUEL JACSJANSZKI**, soltero; los tres nombrados en último término rumanos; todos domiciliados en la ciudad de Tartagal de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y expresan. Que formalizan por este acto un contrato de sociedad con sujeción a las siguientes bases y condiciones: **PRIMERA:** En la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada que tiene por objeto principal la industrialización y comercialización de maderas en general; carpintería mecánica, ebanistería; importación y exportación como así mismo a toda otra actividad que los socios vieron conveniente. — **SEGUNDA:** La sociedad girará bajo la razón social de **DANUBIO SOCIEDAD**

DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con la denominación de Establecimiento Industrial Maderero y tendrá el asiento de sus negocios en la ciudad de Tartagal de esta Provincia, calle Cornejo entre España y Paraguay, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. — **TERCERA:** El término de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio. — **CUARTA:** Fijase el capital de la sociedad en la suma de CIEN MIL pesos nacionales dividido en cien cuotas de mil pesos cada una; de las cuales el socio señor **Amado Esper** suscribe treinta cuotas o sean treinta mil pesos, el socio señor **Juan Bautista Esper** veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos; y cada uno de los otros tres socios señores **Pedro Jacsjanski**; **Pedro Pablo Jacsjanski** y **Luis Samuel Jacsjanski**, quince de ellas o sean quince mil pesos cada uno que se integran en la medida y forma que se especifican en las cláusulas siguientes. — **QUINTA:** El socio señor **Luis Samuel Jacsjanski** integra las quince cuotas suscriptas con éstos bienes: a) Escopetones con cinco cadenas sin motor que teniendo en cuenta su estado de conservación se avalúa en once mil pesos. b) Sierro sin fin de sesenta y cinco centímetros con cuatro hojas sin motor que se avalúa en cuatro mil pesos en base al mismo antecedente estimativo. — **SEXTA:** El socio señor **Pedro Pablo Jacsjanski** integra la totalidad de las cuotas suscriptas con los siguientes bienes: a) Sierra circular con una hoja sin motor clase de madera. b) Banco carpintero con dos prensas tipo vienés avaluado en mil setecientos pesos y trescientos pesos respectivamente, siguiendo el mismo antecedente estimativo. c) Dinero efectivo por un valor de trece mil pesos depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal, a la orden de la sociedad que por éste acto se constituye conforme resulta de la boleta de depósito respectiva. — **SEPTIMA:** Por su parte el socio señor **Juan Bautista Esper** integra en este acto la totalidad de las cuotas suscriptas de un importe de veinticinco mil pesos nacionales con éstos bienes: a) Dinero efectivo por un valor de ocho mil pesos moneda legal depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal, a la orden de Danubio Sociedad de Responsabilidad Limitada. b) Terreno ubicado en la ciudad de Tartagal comprensión del departamento San Martín de esta Provincia, con frente a la calle Abraham Cornejo, cuadra comprendida entre las calles España y Paraguay designado en el plano oficial de la Ciudad como lote ocho de la manzana veinticuatro con extensión de cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros de frente por cuarenta y ocho metros de contrafrente; treinta y un metros cuarenta centímetros en el lado Norte y treinta y dos metros setenta centímetros en el lado Sud lo que hace una superficie de mil cuatrocientos noventa y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, comprendida en éstos límites: al Norte con el lote siete; al Sud con el lote nueve; al Este con la calle Abraham Cornejo (antes Washington); y al Oeste con los lotes dos, tres y cuatro, de acuerdo a título. Según plano de la propiedad, y por el nuevo trazado de la calle Abraham Cornejo, las medidas son las siguientes: treinta y seis metros cincuenta centímetros en el lado Norte, treinta y siete metros ochenta centímetros en el Sud; cuarenta y cinco metros

noventa y cinco centímetros en el frente Este sobre calle Cornejo y cuarenta y cinco metros noventa y cinco centímetros es el contrafrente o lado Oeste. Queda a cargo de la sociedad adquirente consolidar con la Municipalidad de Tartagal el dominio de la fracción agregada por el nuevo trazado de la calle Abraham Cornejo. El señor Juan Bautista Esper transfiere a la sociedad que se constituye por este acto la totalidad de los derechos de propiedad y posesión emergentes de su título de dominio, que le corresponden en el bien individualizado, del que le hace tradición y entrega. *Título:* Corresponde al señor Juan Bautista Esper la propiedad descripta por compra a la Comunidad Franciscana en escritura ciento cuarenta del doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis autorizada por mí en el Registro Número Cuatro e inscripta a folio cuatrocientos cincuenta y seis asiento tres del libro Ocho Registro de Inmuebles de Orán. *Certificados:* Por los certificados que agrego a esta escritura del Departamento Jurídico de Dirección General de Inmuebles número seis mil quinientos setenta y nueve de fecha de hoy, de Dirección General de Inmuebles, de la Municipalidad de Tartagal y de Obras Sanitarias de la Nación se acredita: Que Juan Bautista Esper no figura inhabilitado y que a su nombre se inscribe el dominio del bien que transfiere sin modificaciones ni restricciones, libre de gravámenes. Que con la nomenclatura catastral partida número dos mil seiscientos veinticinco manzana veinticuatro parcela tres, tiene pagada la Contribución Territorial, los servicios Municipales y los de Obras Sanitarias hasta el treinta y uno de diciembre en curso. Se deja constancia que se ha prevenido a las partes que el pago de la Contribución Territorial por el año en curso, queda sujeto a reajuste de acuerdo a la Ley respectiva. Esta transferencia está autorizada por Comisión Nacional de Zonas de Seguridad en expediente número mil trescientos cuarenta y nueve letra D. del año en curso, cuya comunicación agrago a esta escritura. — OCTAVA: En cuanto al aporte de los socios señores Amado Esper y Pedro Jacsjanszki queda integrado en su totalidad o sea en las sumas de treinta mil y quince mil pesos nacionales respectivamente, con dinero efectivo depositado en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tartagal. — NOVENA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio señor Juan B. Esper quien asumirá el cargo de Gerente; y tendrá el uso de la firma social en todos los asuntos y negocios en que la sociedad intervenga con estas limitaciones: a) Para la contratación de trabajos en que la sociedad asuma obligaciones de hacer, necesitará la firma de alguno de los socios señores Jacsjanszki. b) Para obtener créditos de instituciones bancarias necesitará la firma del señor Pedro Pablo Jacsjanszki. c) No podrá ser empleada la firma social en asuntos ajenos a los fines sociales ni en garantías o fianzas a favor de terceros. Para todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular. Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración las siguientes: Adquirir por título oneroso toda clase de muebles é inmuebles, y enagenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; comprar y vender toda clase de mercaderías

materiales, muebles y útiles, herramientas, máquinas, productos y demás elementos afines para la clase de negocio objeto de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder esperas o quitas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas o pasivas; contraer préstamos de dinero a nombre de la sociedad, sea con terceros particulares, sea con los Bancos de la Nación Argentina, de Italia y Río de la Plata, Español del Río de la Plata, Provincial de Salta y demás instituciones de crédito de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; hacer manifestación de bienes; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos, sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letros como oceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio, por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación, y conferir, a este fin, poderes generales o especiales; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento al objeto de la misma. Son también atribuciones del socio Gerente: Convocar a los socios a asamblea general, ordinaria o extraordinaria; presentar anualmente en asamblea ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el día treinta y uno de diciembre de cada año, como así también calcular aproximadamente el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y la distribución de utilidades. — DECIMA: El señor Pedro Pablo Jacsjanszki tendrá la dirección técnica de la industria a que se dedicará la sociedad. El señor Pedro Pablo Jacsjanszki asumirá el cargo de jefe de Producción. En tal carácter intervendrán conjuntamente con el socio Gerente en todo lo relativo a la compra de materias primas y a su selección y en la fijación de los precios de venta de la producción. — DECIMA PRIMERA: El socio señor Luis Samuel Jacsjanszki tendrá el carácter de Jefe de Personal, tomando a su cargo la contratación de locaciones de servicios. — DECIMA SEGUNDA: Los socios Pedro, Pedro Pablo y Luis Samuel Jacsjanszki estarán obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida a todos los socios la explotación, por cuenta propia, de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad, y a los socios de atención permanente de todo otro cuyo desempeño obligue a distraer la atención y trabajo personal

que están obligados a prestar a la sociedad; tampoco podrán los socios asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria. — DECIMA TERCERA: Anualmente el treinta y uno de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libro que se resolviera realizar periódicamente. Confeccionado el balance anual se pondrá de manifiesto en el escritorio de la Sociedad por diez días. Si dentro de ese término no se observase, quedará aprobado. — DECIMA CUARTA: De las utilidades obtenidas se deducirán para fondo de reserva legal el cinco por ciento; obligación que cesará cuando éste fondo alcance al diez por ciento del capital. Se distribuirá el remanente entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual forma. — DECIMA QUINTA: Constituido el diez por ciento de reserva legal continuará reteniéndose el cinco por ciento de utilidades para formar un fondo especial hasta el cincuenta por ciento del capital. — DECIMA SEXTA: Si alguno de los balances arrojaran pérdidas que representen el treinta y cinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la sociedad. — DECIMA SEPTIMA: Los socios se obligan a no retirarse de la sociedad durante los cinco primeros años de existencia de la sociedad. Vencido ese término podrán retirarse comunicando su decisión con un mes de anticipación por telegrama colacionado. La cuota social deberá cederla con preferencia a cualquiera de los socios. — DECIMA OCTAVA: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, o los representantes legales del incapacitado a cuyo efecto, aquellos deberán nombrar de acuerdo con el socio sobreviviente un representante único. En este caso se confeccionará un balance general y la sociedad podrá de inmediato designar una o más personas para reemplazar en el trabajo al socio fallecido o incapacitado, y asignarle a ella o ellas la retribución. — DECIMA NOVENA: Si al vencimiento del plazo de la sociedad, los socios no resolvieran prorrogar el presente contrato, se procederá a la liquidación de la sociedad mediante propuestas recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la misma; estas propuestas se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un solo acto, labrándose el acta correspondiente; deberá aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas. — VIGESIMA: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de "actas". Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas-votos. — VIGESIMA PRIMERA: Los socios se reunirán en junta por lo menos cada tres meses, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su mejor desenvolvimiento; de todas estas reuniones se labrará acta. — VIGESIMA SEGUNDA: Los socios podrán asignarse sueldos mensuales, de conformidad entre sí, y en relación con la labor que desarrollen. — VIGESIMA TERCERA: Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o adminis-

tración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo serán sometidas a la decisión de arbitadores, amigables, compo- redores, nombrados uno por cada parte en diver- gencia; pudiendo aquellos designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos. El folio de los mismos será inapelable. Previa lectura y ra- tificación firman los otorgantes conjuntamente con los testigos don Apolinar Medina y don Aniceto Quispe, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Redactada esta escritura en siete sellos no- tariales de un peso cincuenta centavos numera- dos veinticuatro mil novecientos treinta y tres al treinta y siete sucesivos y dieciocho mil no- vecientos cincuenta y ocho al cincuenta y nueve también sucesivos; sigue a la de número ante- rior que termina a folio mil trescientos ochenta. Entre líneas: Jacsjanski—a todos los socios a los socios de atención permanente—los socios: Vale. Raspado: tros—cin siete ocho —v—J—j— Vale. — JUAN B. ESPER. — PEDRO PABLO JACS- JANSZKI. — LUIS S. JACSJANSZKI. — PEDRO JACSJANSZKI. — AMADO ESPER. — A. Medi- na. — A. Quispe. — ELIDA GONZALEZ. — Si- gue una estampilla y un sello.

e) 3 al 9[51

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BO- LETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de- be ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este **Bo- letín de los balances trimestrales**, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Don numerosos los ancianos que se bene- fician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENE- RAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secre- taría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Trabajo y Previsión
Disección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A L T A
1 9 5 1